



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 29 de Septiembre de 2020

BOLETIN Nº 282

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE
Ordenanzas -----1

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 13197

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
SANCIONA:

ARTÍCULO 1º.-Exímase del pago del tributo establecido en el Artículo 38 de la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) 2020, Código 40303 del Anexo IV, Categorías 1 y 2, a los contribuyentes del rubro gastronómico y afines por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.-Reconocer a quienes hayan pagado de forma anual el monto abonado durante los períodos referidos en Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-
SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 10 de Septiembre de 2020.-

Fdo.: Arq. Ariel E. Palma. Presidente del Concejo Deliberante.

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO N° 2286

SAN JUAN, 28 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 08700-C-2020, la Ordenanza N° 13.197 de fecha 10 de Septiembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 13.197, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Tome conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete; Secretaria de Gobierno; Secretaria de Hacienda; Dirección de Rentas; DIM; Contaduría General; Departamento Asesoría Letrada; Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Cumplido dese al Registro Oficial.-

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

C.P.N. Sebastián Pacheco Silvano Secretario de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan